

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

Al folio 62: **a lo principal y al segundo otrosí**, téngase presente. **Al primer otrosí**, como se pide. **Al tercer otrosí**, téngase presente y a sus antecedentes los documentos que indica.

De oficio, se amplía el plazo para aportar antecedentes a todos los eventuales interesados por 30 días hábiles, a contar del término del plazo conferido, esto es, hasta el 29 de enero de 2021. Publíquese esta prórroga en la página *web* del Tribunal.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC 480-20.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



CB0CC7F4-7624-426C-A76F-EEABE292AB9B

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.